

# EL RÉGIMEN DE VISITAS DEL PADRE NO CUSTODIO: PERSPECTIVAS LEGALES Y PSICOSOCIALES EN EL DERECHO FAMILIAR

## THE VISITATION REGIME OF THE NON-CUSTODIAL PARENT: LEGAL AND PSYCHOSOCIAL PERSPECTIVES IN FAMILY LAW

**Ronald Santos Cori**

Universidad Autónoma de Nuevo León  
<https://orcid.org/0000-0002-9106-2906>  
[ronald.santoscr@uanl.edu.mx](mailto:ronald.santoscr@uanl.edu.mx)

**Resumen:** El régimen de visitas del padre no custodio es un tema crucial en el derecho familiar, ya que impacta directamente en el bienestar emocional y el desarrollo psicosocial de los menores. Este artículo analiza el marco legal y normativo que regula estas visitas, considerando la legislación mexicana, tratados internacionales como la Convención sobre los Derechos del Niño, y estudios empíricos que reflejan su relevancia en la formación de los niños.

Desde una perspectiva psicosocial, se examinan los efectos positivos que una relación continua con ambos progenitores tiene en la autoestima, estabilidad emocional y habilidades sociales del menor. También se abordan los desafíos asociados, como el incumplimiento de órdenes judiciales, la alienación parental y la falta de comunicación entre los padres, factores que pueden afectar negativamente la relación padre-hijo y el desarrollo del menor.

Asimismo, se destacan las consecuencias del incumplimiento del régimen de visitas y las sanciones legales aplicables, enfatizando la importancia de garantizar el derecho del niño a mantener contacto con ambos padres. El artículo subraya la necesidad de enfoques integrales que incluyan mediación familiar, supervisión profesional y estrategias de co-parentalidad para asegurar un ambiente estable y saludable para los menores.

Como citar:

Santos, R. (2025) El régimen de visitas del Padre No Custodio: Perspectivas legales y psicosociales en el Derecho Familiar. *Revista Desafíos Jurídicos*, 5(8). <https://doi.org/10.29105/dj5.8-154>

Este estudio ofrece una visión interdisciplinaria sobre el régimen de visitas, integrando el análisis jurídico y psicosocial para reforzar la importancia de una crianza compartida en beneficio del desarrollo integral de los niños.

**Palabras Clave:** Visitas del padre no custodio, Derecho familiar, Impacto psicológico en hijos, Interés superior del menor.

**Abstract:** The visitation regime of the non-custodial parent is a crucial issue in family law, as it directly impacts the emotional well-being and psychosocial development of minors. This article analyzes the legal and regulatory framework governing these visits, considering Mexican legislation, international treaties such as the Convention on the Rights of the Child, and empirical studies that highlight their significance in children's upbringing.

From a psychosocial perspective, the article examines the positive effects of maintaining a continuous relationship with both parents on a child's self-esteem, emotional stability, and social skills. It also addresses associated challenges, such as non-compliance with court orders, parental alienation, and lack of communication between parents—factors that can negatively impact the parent-child relationship and the child's development.

Furthermore, the study highlights the consequences of non-compliance with the visitation regime and the legal sanctions that may apply, emphasizing the importance of ensuring the child's right to maintain contact with both parents. The article underscores the need for comprehensive approaches, including family mediation, professional supervision, and co-parenting strategies, to provide a stable and healthy environment for minors.

This study offers an interdisciplinary perspective on the visitation regime, integrating legal and psychosocial analysis to reinforce the importance of shared parenting for the holistic development of children.

**Keywords:** visits from the non-custodial father, familiar law, psychological impact on children, best interest of the minor.

## Introducción

El derecho familiar abarca el conjunto de normas jurídicas que regulan las relaciones entre los miembros de una familia, estableciendo derechos y deberes fundamentales para asegurar

el bienestar de sus integrantes. Uno de los aspectos centrales de este campo es la protección de los derechos de los menores, incluyendo el derecho a mantener una relación

significativa con ambos progenitores, incluso en situaciones de separación o divorcio. (San Martín, 2022).

Las visitas paternas (o maternas) son un componente crucial del derecho familiar, especialmente cuando uno de los padres no tiene la custodia principal de los hijos. Estas visitas no solo permiten que el padre no custodio mantenga un vínculo afectivo y educativo con los menores, sino que también contribuyen de manera significativa al desarrollo emocional y psicológico de estos. (Forslund, 2022)

La presencia continua del padre en la vida del menor proporciona estabilidad emocional, refuerza la autoestima y seguridad del niño, y promueve un sentido de identidad familiar. Además, facilita la integración del menor en ambientes sociales más amplios,

promoviendo habilidades sociales y de adaptación. (Harris, 2020).

Desde una perspectiva psicológica, las visitas paternas ayudan a mitigar posibles efectos negativos derivados de la separación de los padres, como la ansiedad, el estrés y la confusión emocional. La regularidad y la calidad de estas visitas son determinantes clave en el bienestar emocional del menor, influenciando su capacidad para establecer relaciones saludables en el futuro. (An, 2024).

Las visitas paternas son un derecho legalmente protegido y una herramienta indispensable para el desarrollo integral de los menores, fortaleciendo su salud emocional y su capacidad para enfrentar los desafíos del crecimiento y desarrollo personal.

Tramitados por 2015 2016 2017 2018 2019 2020

Padre	1263	1515	1311	1069	1094	689
Madre	14273	12690	11888	10042	10042	6659
Otros	453	306	258	178	178	82
<b>Total</b>	<b>15988</b>	<b>14511</b>	<b>13457</b>	<b>11314</b>	<b>11314</b>	<b>7430</b>

**Tabla 1. Número de expedientes de alimentos tramitados por Padre, Madre u Otras personas 2015-2020**

FUENTE: Dirección de Estadística de la Presidencia, con información de juzgados familiares de proceso escrito, todos del TSJPICDMX.

A nivel nacional se tiene registro de 149,675 divorcios el 2021, con un promedio de 2,05 hijos por divorcio, y un total de 102,452 divorcios con hijos. En el 2022 se tiene registrado 166.766 divorcios, con un promedio de 2.05 hijos, y 112,984 divorcios con hijos (INEGI, 2024) por lo que el tema de la relación del padre o madre no custodia y su relación con el desarrollo de los hijos es un tema relevante.

### **Metodología**

El Diseño del Estudio se desarrolla de manera descriptiva y analítica, basado

en revisión de literatura y análisis de casos.

Fuentes de Información fundamental: Se basa en la legislación nacional (Artículo 4º Constitucional de México). Así como tratados internacionales (Artículo 9º de la Convención sobre los Derechos del Niño), y legislación local del Estado de Nuevo León. También considera estudios empíricos y revisiones bibliográficas sobre los efectos psicosociales del régimen de visitas.

Cuando un padre no custodio enfrenta dificultades para ejercer su derecho de

visita, surgen una serie de desafíos y controversias que pueden complicar el bienestar emocional tanto del padre como de los hijos, así como la dinámica familiar en general.

Algunos de estos desafíos y controversias son los incumplimientos de las órdenes de visita, uno de los problemas más comunes es el incumplimiento por parte del padre custodio (generalmente la madre) de las órdenes de visita establecidas por el tribunal. Esto puede deberse a diversos motivos, como conflictos personales, resentimientos luego del divorcio, o percepciones de que las visitas podrían afectar negativamente al menor. La alienación parental, es también un desafío, la cual se da en algunos casos, el padre custodio puede intentar influenciar negativamente al menor para que rechace o evite las visitas con el padre no custodio, desarrollando en el niño sentimientos de animosidad o rechazo injustificados hacia el otro progenitor. La falta de comunicación y coordinación efectiva entre los padres puede dificultar la coordinación de las visitas. Problemas como la falta de

claridad en los horarios, cambios de última hora o la disponibilidad pueden surgir y afectar la relación entre el padre y el hijo. (Pires, 2021).

Otro aspecto que puede generar desafíos son los conflictos legales y judiciales ya que son una de las dificultades para ejercer el derecho de visita y pueden desencadenar disputas legales adicionales, incluyendo procesos de modificación de órdenes de custodia y visitación, lo que puede ser costoso y estresante para todas las partes involucradas.

Se debe considerar el impacto emocional en los hijos ya que, para los niños, la inconsistencia en las visitas paternas puede generar confusión emocional, sentimientos de abandono o inseguridad. Ellos pueden experimentar una sensación de pérdida al no poder establecer o mantener una relación regular con el padre no custodio. (Marici, 2023).

Las dificultades logísticas y prácticas como la distancia geográfica entre los domicilios de los padres, horarios de trabajo incompatibles o limitaciones

financieras, pueden dificultar la implementación efectiva de las visitas.

En algunos casos, la intervención de terceros puede ser necesaria para resolver conflictos y facilitar el cumplimiento de las visitas paternas de manera beneficiosa para todos los involucrados.

Las dificultades para ejercer el derecho de visita por parte del padre no custodio no solo afectan la relación entre los padres y los hijos, sino que también pueden tener repercusiones negativas en el desarrollo emocional y psicológico de los menores, por lo que es crucial abordar estas dificultades de manera efectiva y buscar soluciones que prioricen el bienestar y los derechos de los niños en el contexto del derecho familiar. (Pires, 2021).

“Se debe considerar que el régimen de visitas y convivencias consiste en una institución encaminada a la correcta observación de los derechos humanos del menor” (SCJN, 2018).

El marco legal y Normativo en el derecho nacional en México, se puede

encontrar en su fuente formal en el Artículo 4º Constitucional donde se indican los derechos de igualdad, desarrollo familiar, y protección de la niñez.

En complemento a ello, el acuerdo de guarda y custodia tiene su fuente formal en el artículo 9º de la Convención Sobre los Derechos del Niño.

El artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece varios derechos fundamentales. En particular, este artículo es conocido por su enfoque en los derechos humanos y la igualdad, y es particularmente relevante en el contexto del derecho familiar por las siguientes disposiciones:

“En todas las decisiones y actuaciones del Estado, se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos”. (CPEUM, 2024)

“Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y

sano esparcimiento para su desarrollo integral". (CPEUM, 2024)

Este artículo subraya la importancia de la igualdad y la protección de la familia, así como el interés superior de la niñez, que son esenciales en el estudio del régimen de visitas del padre no custodio.

### **Artículo 9º de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN)**

La Convención sobre los Derechos del Niño, en adelante CDN, es un tratado internacional adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989. El artículo 9º de la CDN establece principios fundamentales relacionados con la separación de los niños de sus padres y el mantenimiento de relaciones con ambos.

Derecho del niño a no ser separado de sus padres contra su voluntad: Los Estados Parte velarán porque el niño no sea separado de sus padres contra la voluntad de éstos, excepto cuando, a reserva de revisión judicial, las autoridades competentes determinen,

conforme a la ley y a los procedimientos aplicables, que tal separación es necesaria en el interés superior del niño. (Organización de las Naciones Unidas [ONU], 1989)

Derecho del niño a mantener relaciones personales y contacto directo con ambos padres: "Los Estados Parte respetarán el derecho del niño que esté separado de uno o de ambos padres a mantener relaciones personales y contacto directo con ambos padres de modo regular, salvo si ello es contrario al interés superior del niño." (ONU, 1989)

Mantenimiento de relaciones familiares en caso de separación transfronteriza: Cuando se considere que la separación es el resultado de cualquier medida adoptada por un Estado Parte, como la detención, el encarcelamiento, el exilio, la deportación o la muerte (incluso la muerte debida a cualquier causa mientras la persona esté bajo la custodia del Estado), ese Estado Parte proporcionará a los padres, al niño o, en su caso, a otro miembro de la familia, la información esencial

acerca del paradero del miembro o los miembros de la familia, salvo si ello es perjudicial para el bienestar del niño. (ONU, 1989)

Estos artículos son fundamentales para asegurar que, incluso en casos de separación, los derechos del niño a mantener relaciones con ambos padres sean respetados, siempre considerando el interés superior del niño como el criterio primordial.

### **Código Civil Federal**

A nivel nacional, el Código Civil Federal en sus artículos 411 a 417, regula la patria potestad, incluyendo el derecho y deber de los padres de convivir con sus hijos; además el artículo 418 establece que el régimen de visitas debe acordarse de común entre los padres, priorizando siempre el bienestar del menor. En caso de desacuerdo, la decisión corresponde al juez de lo familiar.

Se puede observar que en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en su artículo 18, se indica que refuerza el principio del interés superior del niño y su

derecho a convivir con ambos padres, incluso en situaciones de separación.

A nivel local se puede observar que el Código Civil para el Estado de Nuevo León en su artículo 411 regula la patria potestad, estableciendo los derechos y deberes de los padres, incluidos los no custodios, en la convivencia con sus hijos.

### **Procedimientos Judiciales y Administrativos**

La Ley de Justicia Alternativa del Estado de Nuevo León, promueve la mediación como un método alternativo para resolver disputas familiares, incluyendo el régimen de visitas. Esta ley busca que las partes lleguen a un acuerdo de manera colaborativa, centrada en el bienestar del menor.

En Nuevo León, los juzgados de lo familiar son responsables de resolver las disputas relacionadas con el régimen de visitas. Los jueces pueden ordenar evaluaciones psicológicas y sociales para entender mejor las dinámicas familiares y las necesidades del menor antes de tomar una decisión.

Los padres pueden solicitar modificaciones al régimen de visitas si hay cambios significativos en las circunstancias. Las solicitudes deben ser evaluadas y aprobadas por el juez, quien determinará si las nuevas condiciones siguen siendo en el interés superior del niño.

El incumplimiento del régimen de visitas puede llevar a sanciones legales, incluyendo multas y cambios en la custodia del menor. En Nuevo León, el juez de lo familiar tiene la autoridad para imponer estas sanciones y asegurar que ambos padres cumplan con sus responsabilidades y derechos en beneficio del menor.

El régimen de visitas del padre no custodio en México está bien regulado tanto a nivel federal como local. En Nuevo León, el Código Civil y la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del estado proporcionan un marco legal robusto que prioriza el interés superior del niño. Los procedimientos judiciales y administrativos están diseñados para

garantizar que las decisiones sobre el régimen de visitas se tomen en beneficio del menor, promoviendo su bienestar y desarrollo integral. (Conceptos Jurídicos, ND)

El artículo 9º de la CDN subraya la importancia de que el niño mantenga relaciones personales y contacto directo con ambos padres de manera regular, salvo que sea contrario al interés superior del niño.

Tanto la Constitución como la CDN garantizan la protección de los derechos de los padres y del niño, así como la participación de todas las partes interesadas en los procedimientos judiciales.

Estos principios son esenciales para la correcta implementación y regulación del régimen de visitas del padre no custodio, asegurando que se respeten los derechos del menor y de los padres, siempre priorizando el bienestar y el desarrollo integral del niño.

Se debe considerar que la parte que no tiene la custodia de los menores hijos puede exponer un conjunto de

motivaciones y justificaciones legales para solicitar una sanción a una madre (o un padre) que no presenta a sus hijos para la visita del padre en un tribunal.

El principio fundamental en casos de custodia y visitas es siempre, el interés superior del menor. La falta de cumplimiento con las visitas podría afectar negativamente al bienestar emocional y psicológico del menor al impedir el establecimiento de una relación significativa con el padre.

Las órdenes judiciales deben cumplirse y tienen fuerza legal, el incumplimiento de estas órdenes puede considerarse desacato al tribunal, lo cual es una falta grave y puede conllevar sanciones legales, situación prevista en el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León en su numeral 42, y la tesis de la SCJN de México con registro digital 2018664 que complementa la salvaguarda del Régimen de Visitas y Convivencia. El padre tiene derechos legales de visita que están protegidos por la ley. La negativa injustificada de la madre a cumplir con las visitas puede constituir

una violación de los derechos del padre.

La promoción de relaciones familiares permite fomentar una relación continua entre el padre y los hijos, lo cual es beneficioso para el desarrollo integral del menor. La madre que obstaculiza estas visitas puede ser vista como perjudicando esta relación. Si hay un historial de conducta similar por parte de la madre, esto podría ser utilizado como evidencia de un patrón de comportamiento que demuestra falta de respeto hacia las decisiones judiciales y los derechos del padre.

Por esto los Juzgados pueden imponer medidas correctivas y sancionadoras, que pueden incluir multas, cambio del régimen de custodia, órdenes de protección, amonestaciones y modificar la custodia si el comportamiento de la madre es perjudicial para el bienestar de los hijos.

La solicitud de una sanción contra una madre que no presenta a sus hijos para las visitas del padre se basa en proteger los derechos del padre, promover el interés superior del menor, y garantizar el cumplimiento de

las órdenes judiciales para mantener la integridad del sistema legal y las relaciones familiares saludables.

Las motivaciones y justificaciones legales para solicitar una sanción a una madre que tiene la custodia que no presenta a sus hijos para la visita del padre pueden variar según las circunstancias específicas del caso y las leyes del lugar donde se encuentra el tribunal. Aquí hay algunas posibles motivaciones y justificaciones, una de las más comunes siendo:

**Incumplimiento de una orden judicial:** Si existe una orden judicial que establece el tiempo de visita del padre con los hijos, el incumplimiento de esta orden por parte de la madre puede considerarse un desacato a la autoridad del tribunal. El incumplimiento de una orden judicial puede tener consecuencias legales, como multas o incluso la posibilidad de enfrentar cargos por desacato.

En muchos sistemas legales, se considera que el interés superior del niño es de suma importancia. Si la madre está impidiendo que los hijos pasen tiempo con su padre sin una razón válida, esto podría considerarse

perjudicial para el bienestar emocional y psicológico de los niños. En este caso, el abogado del padre podría argumentar que la madre está actuando en contra del interés superior del niño y solicitar una sanción como medida para proteger ese interés.

Los padres tienen derechos legales para tener una relación significativa con sus hijos, a menos que existan circunstancias excepcionales que justifiquen lo contrario, como abuso o negligencia. Si la madre está impidiendo injustificadamente que el padre ejerza sus derechos parentales, el abogado del padre podría argumentar que esto constituye una violación de los derechos del padre y solicitar una sanción para remediar la situación.

Es importante para el bienestar de los niños que tengan relaciones estables y significativas con ambos padres, siempre que sea posible y seguro. Si la madre está obstaculizando repetidamente las visitas del padre, esto puede socavar la estabilidad y coherencia familiar de los niños. En

este sentido, el abogado del padre podría argumentar que una sanción es necesaria para promover un entorno familiar más estable y coherente para los niños.

Las motivaciones y justificaciones legales para solicitar una sanción a una madre que no presenta a sus hijos para la visita del padre pueden incluir el incumplimiento de una orden judicial, la protección del interés superior del niño, la defensa de los derechos parentales del padre y la promoción de la estabilidad y coherencia familiar. Sin embargo, es importante tener en cuenta que las leyes y procedimientos pueden variar según la jurisdicción, por lo que siempre es recomendable consultar con un abogado local para obtener asesoramiento específico sobre un caso particular.

El estudio del derecho familiar aplicado al régimen de visitas del padre no custodio pretende garantizar el respeto de los derechos del menor y de los padres en situaciones de separación o divorcio, se busca asegurar que el menor mantenga una relación sana y constante con ambos

padres, aunque solo uno tenga la custodia principal.

La evaluación de los factores más importantes que los tribunales consideran al establecer un régimen de visitas, como la edad del menor, la relación previa con el padre no custodio, y las necesidades específicas del menor, son circunstancias relevantes a considerar en cómo se manejan situaciones especiales, por ejemplo, la violencia doméstica, diversos abusos, entre otras.

En el régimen de visitas es importante considerar la intervención de psicólogos, trabajadores sociales y otros profesionales en la evaluación y supervisión del régimen de visitas, que apoyen al menor y los padres en su relación con sus hijos, para lograr una sana relación familiar.

**Adelantos en materia procesal al código de procedimientos civiles y familiares de Nuevo León que entrará en vigor en el 2027: observaciones relevantes**

El Código de Procedimientos Civiles y Familiares de Nuevo León, al igual que otros códigos de procedimientos civiles y familiares en diferentes jurisdicciones, contiene disposiciones relevantes para casos relacionados con la custodia y visitas de menores, la aplicación específica dependerá del contexto y los detalles del caso:

En el código civil del estado de Nuevo León se establece en el artículo 303 y siguientes, que los padres tienen la obligación de proporcionar alimentos, cuidado, educación y protección a sus hijos. También establece que ambos padres tienen derechos y obligaciones iguales respecto a los hijos. Así como que los padres tienen derecho a convivir con sus hijos y a tenerlos en su compañía, así como a educarlos y corregirlos moderadamente, considerando siempre el interés superior del menor.

**Factores Psicosociales que Impactan en el Menor con Relación al Régimen de Visitas del Padre No Custodio**

El régimen de visitas del padre no custodio puede tener un impacto significativo en el bienestar emocional

y desarrollo psicosocial del menor. A continuación, se presentan algunos de los factores psicosociales clave y sus posibles efectos.

Calidad de la Relación Padre-Hijo, a través del vínculo emocional, ya que una relación positiva y cercana con ambos padres es crucial para el desarrollo emocional del menor. Las visitas regulares y de calidad permiten al niño mantener un vínculo fuerte con el padre no custodio, lo que contribuye a su sentido de seguridad y bienestar emocional. Un régimen de visitas predecible y consistente proporciona al menor una sensación de estabilidad y rutina. La inconsistencia o cancelaciones frecuentes pueden causar ansiedad y estrés en el niño.

Los conflictos inter parentales también tienen un efecto importante ya que un alto nivel de conflicto entre los padres puede afectar negativamente al menor, provocando sentimientos de lealtad dividida y estrés. Para esto es importante que los padres manejen sus conflictos de manera constructiva y minimicen su exposición al menor.

La mediación puede ayudar a reducir el conflicto y fomentar una comunicación más efectiva entre los padres, beneficiando al menor, desarrollando la capacidad del niño para adaptarse a las transiciones entre hogares lo que puede influir en su bienestar. Los niños con alta resiliencia y habilidades de adaptación tienden a manejar mejor el régimen de visitas. El apoyo emocional de ambos padres y otros adultos significativos (abuelos, maestros, etc.) es esencial para ayudar al menor a adaptarse. Un hogar seguro y emocionalmente estable es fundamental para el bienestar del menor durante las visitas. La calidad del tiempo y el ambiente en el hogar del padre no custodio influyen significativamente en la experiencia del niño.

La participación en actividades significativas y la mantención de rutinas regulares durante las visitas puede contribuir positivamente al desarrollo del menor. La participación activa del padre no custodio en la educación, actividades extracurriculares y eventos importantes del menor refuerza el

vínculo y el apoyo emocional. La implicación del padre no custodio muestra al menor que es importante y valorado.

La calidad del tiempo pasado juntos puede ser más importante que la cantidad de tiempo. Los momentos significativos y actividades compartidas pueden fortalecer la relación más que la mera presencia física. La percepción del menor sobre el régimen de visitas y su actitud hacia el mismo puede afectar su bienestar emocional.

Sentirse aceptado y querido en ambos hogares contribuye al sentido de pertenencia y seguridad del menor. La afirmación y el apoyo emocional del padre no custodio son vitales. Las relaciones positivas con ambos padres pueden mejorar la autoestima y el bienestar emocional del menor. La interacción con ambos padres y sus respectivos entornos puede enriquecer las habilidades sociales y la adaptabilidad del menor. Un régimen de visitas bien estructurado proporciona una sensación de

seguridad y estabilidad, esencial para el desarrollo saludable.

La exposición al conflicto entre los padres y la inconsistencia en las visitas pueden causar ansiedad y estrés en el menor, ya que la falta de un vínculo fuerte con el padre no custodio puede llevar a problemas de comportamiento y dificultades emocionales. El desarrollo de sentimientos de lealtad dividida entre ambos padres puede provocar confusión emocional y conflictos internos en el menor.

El régimen de visitas del padre no custodio tiene un impacto significativo en el desarrollo psicosocial del menor. La calidad de la relación, el nivel de conflicto entre los padres, la capacidad de adaptación del menor, el ambiente del hogar del padre no custodio, la implicación del padre y la percepción del menor son factores cruciales que influyen en este proceso. Un enfoque equilibrado y centrado en el bienestar del menor, que incluya apoyo emocional y la mediación efectiva, puede maximizar los beneficios y minimizar los riesgos asociados con el régimen de visitas.

### **Beneficios de Mantener Relaciones con Ambos Padres en el Régimen de Visitas de Padres No Custodios para Hijos Menores**

El régimen de visitas para padres no custodios se ha convertido en un tema central dentro del derecho familiar debido a su impacto significativo en el desarrollo psicosocial de los menores. Este artículo examina los beneficios de mantener relaciones constantes y de calidad con ambos padres, destacando la importancia de un régimen de visitas bien estructurado para el bienestar emocional, social y cognitivo de los niños. Basado en una revisión de la literatura y análisis de casos, se demuestra que la participación activa de ambos padres en la vida del menor es crucial para su desarrollo integral.

El régimen de visitas es un componente esencial en las disposiciones legales relacionadas con la custodia de menores en casos de separación o divorcio. En México, así como en muchas otras jurisdicciones, el interés superior del

niño guía las decisiones judiciales sobre el régimen de visitas. La literatura sugiere que la implicación continua y significativa de ambos padres es beneficiosa para el desarrollo del menor. Este artículo explora estos beneficios, fundamentados en principios legales y evidencia empírica.

La relación constante con ambos padres fomenta un apego seguro, esencial para el bienestar emocional del niño. Un apego seguro se asocia con una mayor autoestima, mejor capacidad de manejo del estrés y relaciones interpersonales más saludables en la adultez.

La presencia y apoyo emocional de ambos padres pueden reducir significativamente los niveles de estrés y ansiedad en los niños. La estabilidad y la previsibilidad en las visitas brindan un entorno seguro y confiable para el menor.

Los niños que mantienen relaciones con ambos padres tienden a desarrollar mejores habilidades sociales. La interacción con ambos progenitores y sus respectivos

entornos sociales ofrece una variedad de experiencias que enriquecen el desarrollo social del menor.

La convivencia con ambos padres permite al niño acceder a redes de apoyo más amplias, incluyendo familiares y amigos de ambos lados. Esto diversifica las fuentes de apoyo y modelos a seguir, contribuyendo a un desarrollo más completo.

Estudios han demostrado que los niños que mantienen relaciones estrechas con ambos padres tienden a tener un mejor rendimiento académico. El apoyo educativo y la participación en actividades escolares por parte de ambos padres son factores determinantes en el éxito académico.

La estimulación cognitiva a través de interacciones variadas con ambos padres favorece el desarrollo del lenguaje y habilidades cognitivas. Las actividades conjuntas, como la lectura y los juegos educativos, enriquecen el aprendizaje del niño.

La presencia y supervisión de ambos padres contribuyen a una menor incidencia de problemas de comportamiento en los menores. La disciplina consistente y la guía de ambos padres establecen un marco claro de expectativas y normas.

La interacción con ambos padres proporciona al niño modelos diversos de regulación emocional y manejo de conflictos, lo que mejora su capacidad para gestionar sus propias emociones y comportamientos.

Las leyes mexicanas y los tratados internacionales, como la Convención sobre los Derechos del Niño, enfatizan el interés superior del niño en todas las decisiones relacionadas con la custodia y el régimen de visitas. Este principio garantiza que el bienestar del menor sea la prioridad en la estructura e implementación del régimen de visitas.

La igualdad de género en la legislación mexicana asegura que ambos padres tienen derechos y responsabilidades equitativas en la crianza de sus hijos, promoviendo la

participación activa de ambos en la vida del menor.

El análisis de los beneficios de mantener relaciones con ambos padres subraya la importancia de un régimen de visitas bien estructurado y consistente. La evidencia respalda que los niños que mantienen contacto regular y significativo con ambos padres experimentan beneficios emocionales, sociales, cognitivos y conductuales. Sin embargo, es crucial que las visitas se realicen en un ambiente libre de conflicto interparental y que ambos padres estén comprometidos en el bienestar del menor.

El régimen de visitas para padres no custodios, cuando está bien implementado y centrado en el interés superior del niño, ofrece múltiples beneficios para el desarrollo integral del menor. Las políticas y decisiones judiciales deben reflejar la importancia de la participación activa de ambos padres, promoviendo un enfoque colaborativo y de apoyo que favorezca el bienestar emocional, social y cognitivo de los niños. La evidencia

sugiere que el mantenimiento de relaciones sólidas y de calidad con ambos padres es fundamental para el desarrollo saludable y equilibrado del menor. (Enley,2023)

### **Consecuencias del Incumplimiento del Régimen de Visitas desde el Punto de Vista del Derecho Familiar**

El régimen de visitas, establecido en los procesos de custodia, es crucial para asegurar el bienestar de los menores al garantizar la participación continua de ambos padres en su vida. Sin embargo, el incumplimiento de este régimen puede acarrear serias consecuencias legales, emocionales y sociales tanto para el menor como para los padres involucrados.

El régimen de visitas se establece para mantener el derecho del menor a relacionarse con ambos padres, garantizando su desarrollo integral. El incumplimiento de este régimen puede ocurrir de diversas maneras, ya sea por parte del padre custodio que impide las visitas, o del padre no custodio que no cumple con su compromiso de visitar al menor. Este

incumplimiento genera consecuencias legales significativas y afecta profundamente el bienestar del menor. Este artículo explora las implicaciones del incumplimiento del régimen de visitas desde un enfoque legal y psicosocial, destacando la importancia de cumplir con estos acuerdos en el contexto del derecho familiar.

### **El Rol de los Padres y las Responsabilidades del Padre No Custodio en el Derecho Familiar**

En el ámbito del derecho familiar, tanto el padre custodio como el no custodio tienen roles y responsabilidades fundamentales en la vida de sus hijos. Destacando su importancia para el bienestar y desarrollo integral del menor.

El derecho familiar busca proteger los derechos e intereses de los menores en situaciones de separación o divorcio. Una de las principales preocupaciones es asegurar que ambos padres continúen desempeñando roles significativos en la vida de sus hijos, a pesar de los cambios en la estructura familiar.

El padre no custodio tiene el derecho y la responsabilidad de mantener una relación cercana con el menor a través de visitas regulares, tal como se establece en el régimen de visitas dictado por el tribunal. Esto asegura que el menor mantenga vínculos significativos con ambos padres.

Es obligación del padre no custodio cumplir con el régimen de visitas establecido, respetando los horarios y condiciones dictaminadas por el juez. El incumplimiento puede tener consecuencias legales y emocionales negativas para el menor.

Una de las responsabilidades más críticas del padre no custodio es el pago de la pensión alimenticia. Esta contribución financiera es esencial para cubrir las necesidades básicas del menor, incluyendo alimentación, educación, salud y vestimenta.

El padre no custodio debe informar al tribunal sobre cualquier cambio significativo en su situación financiera que pueda afectar el pago de la pensión alimenticia. El incumplimiento en el pago puede llevar a sanciones

legales, incluyendo el embargo de bienes y, en casos extremos, penas de prisión.

El padre no custodio tiene el derecho y la responsabilidad de participar activamente en la educación del menor, asistiendo a reuniones escolares y apoyando en tareas académicas. Esta participación es crucial para el desarrollo educativo y emocional del niño.

El padre no custodio debe estar informado y participar en decisiones importantes relacionadas con la salud del menor. Esto incluye la autorización de tratamientos médicos y la asistencia a consultas y emergencias médicas.

Más allá de las obligaciones legales, el padre no custodio tiene la responsabilidad moral de brindar amor, apoyo y estabilidad emocional al menor. Esto implica estar presente en momentos importantes y ser un pilar de apoyo en el desarrollo emocional del niño.

Mantener una comunicación regular y abierta con el menor es esencial para fortalecer el vínculo afectivo y asegurar que el niño se sienta valorado y apoyado.

El padre no custodio debe ser un modelo de conducta positiva, demostrando valores como la responsabilidad, la honestidad y el respeto. Los niños aprenden observando a sus padres, y un comportamiento ejemplar contribuye a su desarrollo integral.

Es crucial que el padre no custodio maneje los conflictos con el padre (o madre) custodio de manera madura y constructiva, evitando exponer al menor a situaciones de tensión o conflicto.

### **Impacto del Cumplimiento de las Responsabilidades en el Desarrollo del Menor**

La presencia y el cumplimiento de las responsabilidades por parte del padre no custodio proporcionan al menor una sensación de seguridad y estabilidad, esenciales para su bienestar emocional.

El apoyo continuo y la participación del padre no custodio contribuyen a una mayor autoestima y confianza en el menor, factores cruciales para su desarrollo social y académico.

Los niños que mantienen relaciones cercanas con ambos padres desarrollan mejores habilidades sociales, lo que facilita su integración y adaptación en diferentes entornos.

La participación del padre no custodio en la educación del menor se asocia con un mejor rendimiento académico, ya que el apoyo en las tareas escolares y la motivación son fundamentales para el éxito educativo. Refuerza la importancia de estos roles y responsabilidades, subrayando la necesidad de una co-parentalidad efectiva y colaborativa para el beneficio de los hijos.

### **Evidencia Empírica sobre el Régimen de Visitas del Padre No Custodio**

Para abordar la evidencia empírica sobre el régimen de visitas del padre no custodio a sus hijos menores en el

contexto del derecho familiar, es crucial considerar diversos estudios y hallazgos que han explorado este tema desde diferentes perspectivas. A continuación, se presentan algunos puntos clave respaldados por la investigación:

Estudios como el realizado por Nielsen (2018) sugieren que el mantenimiento de relaciones cercanas con el padre no custodio beneficia el desarrollo emocional del menor. El contacto regular ayuda a reducir la ansiedad por separación y fortalece el vínculo afectivo, promoviendo un apego seguro y una autoestima positiva.

Según una revisión de Lamb (2012), los niños que mantienen contacto regular con ambos padres tienden a desarrollar habilidades sociales más robustas. La diversidad de experiencias y la presencia de modelos de comportamiento positivos de ambos progenitores contribuyen a una mejor adaptación social y relaciones interpersonales más saludables en la infancia y la adolescencia.

Investigaciones como las de Lixin, Cheung, Xuan, Jieqiong (2020) indican que la participación del padre no custodio en la vida educativa del menor está asociada con un mejor rendimiento académico. El apoyo en las tareas escolares y el estímulo intelectual proporcionado por ambos padres fomentan un desarrollo cognitivo más completo y habilidades de resolución de problemas más efectivas.

Estudios como el de Rullan, Marin. (2015) destacan que un régimen de visitas bien estructurado promueve la co-parentalidad efectiva, donde ambos padres colaboran en la toma de decisiones importantes y se apoyan mutuamente en la crianza del menor. Esto crea un ambiente familiar más estable y predecible para el niño.

La investigación de Emery, Otto, Randy; y O'Donohue, (2025) sugiere que el cumplimiento del régimen de visitas puede contribuir a la reducción del conflicto interparental. Cuando los padres mantienen una comunicación abierta y respetuosa respecto al régimen de visitas, se minimizan las

tensiones que pueden afectar negativamente al bienestar emocional del menor.

Según la revisión de Nielsen (2018), la calidad de las interacciones durante las visitas es crucial. No solo la frecuencia de las visitas, sino también la naturaleza afectuosa y constructiva de las interacciones entre el padre no custodio y el menor, influyen significativamente en los beneficios observados en el desarrollo del niño. Investigaciones como las de Juby, et al (2007) subrayan la importancia del apoyo del entorno familiar y social en la efectividad del régimen de visitas. Un entorno que respalde y fomente la relación del padre no custodio con el menor puede potenciar los efectos positivos sobre el desarrollo del niño.

La evidencia empírica respalda consistentemente la importancia del régimen de visitas del padre no custodio para el desarrollo integral y el bienestar emocional de los menores en contextos de derecho familiar. Mantener relaciones significativas y positivas con ambos padres no solo beneficia el desarrollo emocional y

social del niño, sino que también contribuye a una mejor adaptación académica y cognitiva. Es esencial que las políticas y decisiones judiciales promuevan la participación de ambos progenitores en la vida del menor, asegurando así un ambiente familiar estable y enriquecedor para su crecimiento y desarrollo.

### **Conclusiones**

En conclusión, el régimen de visitas y convivencias es un elemento fundamental en el ámbito del derecho familiar, crucial para el bienestar emocional y físico de los menores implicados. Las decisiones judiciales deben basarse en el principio del interés superior del niño, garantizando que el régimen de visitas facilite un ambiente seguro, estable y emocionalmente positivo. Los profesionales en el derecho familiar juegan un papel esencial al evaluar, supervisar y facilitar el régimen de visitas, integrando conocimientos psicológicos, sociales y legales para proteger los derechos del menor y fortalecer la co-parentalidad en situaciones de separación o divorcio.

Este artículo que fue realizado con las limitaciones correspondientes, permite observar una alta potencialidad de realizar investigaciones posteriores en relación con las relaciones de los padres y madres luego de una separación o divorcio y sus efectos en los hijos. Un aspecto por investigar en

el futuro se podría centrar en el derecho comparado entre diferentes países sobre los temas relacionadas con los divorcios de los padres y sus hijos e hijas.

## Referencias

- An, J. (2024). A serial mediating effect of perceived family support on children's well-being. *BMC Public Health*, 24(1), 1-13. <https://shorturl.at/zi850>
- Emery, Robert E; Otto, Randy K.; O'Donohue, William T., 2005, A Critical Assessment of Child Custody Evaluations: Limited Science and a Flawed System, July 2005, Volume 6, Issue 1, <https://bit.ly/3Wk7stg>
- Enley. (2023, abril 12). Todo lo que debes saber sobre el régimen de visitas. Recuperado de <https://bit.ly/3WollRy>
- Forslund, T. (2022). El apego va a juicio: Problemas de custodia y protección. *Revista de Psicología Aplicada*, 34(2), 123-145. Recuperado de <https://bit.ly/464tMdv>
- Harris, M. A. (2020). The link between self-esteem and social relationships: A meta-analysis of longitudinal studies. *Journal of Personality and Social Psychology*, 119(4), 842-856. <https://bit.ly/3WoaQDB>

Juby, Heather; Billette, Jean-Michel, Laplante, Jean-Michel; Le Bourdais, Celine , 2007, Nonresident Fathers and Children Parents' New Unions and Frequency of Contact, September 2007 Journal of Family Issues 28(9):1220-1245

Lamb, Michael, 2012 , Mothers, Fathers, Families, and Circumstances: Factors Affecting Children's Adjustment, APPLIED DEVELOPMENTAL SCIENCE , V16, pp 98-111

Lixin Ren, Rebecca Y.M. Cheung, Courtney Boise, Xuan Li, Jieqiong Fan, 2020, Fathers' perceived co-parenting and children's academic readiness among Chinese preschoolers: Longitudinal pathways through parenting and behavioral regulation, Early Childhood Research Quarterly, Volume 53, Pages 77-85, ISSN 0885-2006, <https://bit.ly/46m4nwl>

Marici, M. (2023). Is Rejection, Parental Abandonment or Neglect a Trigger for Shame in Children? Journal of Child and Family Studies, 32(5), 1201-1214. <https://bit.ly/3xNmCON>

Nielsen , Linda (2018): Joint Versus Sole Physical Custody: Children's Outcomes

Organización de las Naciones Unidas [ONU], 2004, Convención de los derechos del Niño, 20 de Noviembre de 1989

Pires, M. (2021). Parenting styles, coparenting, and early child adjustment. Journal of Child Psychology and Psychiatry. Recuperado de <https://bit.ly/3VWVnbS>

Rullan, Marin. (2015). La influencia de las actitudes parentales sobre el bienestar del menor y la elección preferente de la custodia compartida: una disertación. Revista de Psicopatología clínica, legal y forense. 15. 73-89.

San Martín, Marcela Acuña. (2022). Derecho de relación del niño con personas distintas de sus progenitores, en especial, con sus abuelos. Revista chilena de derecho privado, (39), 9-64. <https://shorturl.at/XRQeS>

Vallejo, Pablo. (2004). Separación o divorcio: Trastornos psicológicos en los padres y los hijos. Revista de la Asociación Española de Neuropsiquiatría, (92), 91-110. Recuperado en 14 de julio de 2024, de <https://shorturl.at/BFh6c>